

Concepción, 18 de mayo de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICO-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES DEL PROYECTO “REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”.

CERTIFICADO N° 9022o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°09  
Fecha: 14 de mayo de 2026.  
Lugar: Centro Cívico Cultural Santa Bárbara.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 999 de fecha 08/05/2026.
- Así acordó: aprobar reevaluación técnico-económica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición de dos ambulancias para la comuna de Antuco”, código BIP 40057113-0, por un monto de \$79.647.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

| ITEM PROYECTO | MONTO INICIAL APROBADO | MONTO ADICIONAL SOLICITADO | MONTO TOTAL REEVALUADO |
|---------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
| VEHICULOS     | \$147.798.000          | \$79.647.000               | \$227.445.000          |

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:  
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay  
Secretario Ejecutivo Consejo  
Regional del Biobío  
Fecha: 19-05-2026 16:25 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío  
Bío





**ANT.** : Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público Año 2026.

**MAT.** : Solicita aprobación de reevaluación técnico-económica y recursos adicionales para proyecto, denominado **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"** Código BIP 40057113-0.

**DE** : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

**A** : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnico-económica y recursos adicionales del proyecto **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"** Código BIP 40057113-0, por un monto de **\$79.647.000.-**, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Preinversiones, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N° 1/2026 de fecha 26.03.2026, resultando los montos que se detallan a continuación:

| Ítem proyecto | Monto inicial aprobado | Monto adicional solicitado | Monto Total Reevaluado |
|---------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
| VEHÍCULOS     | \$147.798.000.-        | <b>\$79.647.000.-</b>      | \$227.445.000.-        |

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 01/2026.
- Ficha IDI actualizada.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 807 de fecha 07.03.2024.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:  
Sergio Alejandro Giacaman García  
Gobernador Regional  
Fecha: 08-05-2026 16:18 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
  2. Administrador Regional.
  3. División de Presupuesto e Inversión Regional
  3. Departamento de FNDR
  4. Departamento de Preinversiones
  5. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

|                                                   |                                                        |                        |                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Nombre del Proyecto                               | REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO |                        |                            |
| Código BIP                                        | 40057113-0                                             |                        |                            |
| Subtítulo                                         | 29-03 Vehículos                                        |                        |                            |
| Unidad Formuladora                                | Municipalidad de Antuco                                |                        |                            |
| Montos aprobados inicialmente                     | Ítem proyecto                                          | Monto inicial          |                            |
|                                                   | VEHÍCULOS                                              | \$147.798.000.-        |                            |
| Detalle de Montos Reevaluación                    | Ítem Proyecto                                          | Monto Inicial aprobado | Monto Adicional solicitado |
|                                                   | VEHÍCULOS                                              | \$147.798.000.-        | \$79.647.000.-             |
| Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE |                                                        | \$ 79.647.000.-        |                            |

II. Fundamento de la Reevaluación

La Unidad Técnica solicita reevaluación técnico-económica del proyecto, debido a que, al momento de solicitar nuevas cotizaciones, se advirtió un aumento en los costos de adquisición de los activos, superando el monto inicialmente aprobado.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en el siguiente punto, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

| Tipo Modificación                              | SI | NO |
|------------------------------------------------|----|----|
| Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos) | X  |    |
| Descripción del Activo                         | X  |    |

III. Justificación de la adquisición

El problema principal consiste en el “Desmejoramiento de la calidad de atención de los servicios de salud de la comuna de Antuco en el traslado de los usuarios”, debido a la defectuosa flota vehicular con la que cuenta el Departamento de Salud Municipal, lo cual se traduce en un inadecuado tiempo de respuesta, baja cobertura e inseguridad en el transporte, afectando negativamente la capacidad de diagnóstico de pacientes, lo cual repercute en una inadecuada estabilización pre-hospitalaria y el riesgo de vida ante una situación de urgencia y emergencia.

IV. Cronología de Desarrollo

- Con fecha 09.11.2023, el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$147.798.000.- según consta en Certificado CORE N°7754/o21.
- Con fecha 07.03.2024, a través de Resolución Exenta N° 807, se aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco.
- Con fecha 25.07.2025, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, producto del aumento en el costo de adquisición de los activos.
- Con fecha 13.08.2025, mediante Memo 58, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita la reevaluación al Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Con fecha 26.03.2026, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 01/2026 el Departamento de Preinversiones, se otorga nueva Recomendación Económica.



**Certificado Reevaluación Técnica N° 1/2026**  
**Proyectos Afectos a Circular 33**

El Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

**CARLOS MUÑOZ MONTERO** de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

| CÓDIGO BIP | NOMBRE PROYECTO                                        | MONTO ORIGINAL M\$ | INCREMENTO M\$ | MONTO REEVALUADO M\$ |
|------------|--------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------------------|
| 40057113   | REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO | 147.798            | 79.647         | 227.445              |

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

|                        |       |
|------------------------|-------|
| MODIFICA               | SI/NO |
| MONTO                  | SI    |
| DESCRIPCION DEL ACTIVO | SI    |

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Antuco, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Firmado por:  
Carlos Alberto Muñoz Montero  
Profesional del Departamento de  
Inversiones y Municipalidades  
Fecha: 26-03-2026 10:13 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:  
Joaquín José Morales Chacana  
Jefe Departamento de  
Preinversiones  
Fecha: 26-03-2026 11:15 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/808707-5809>

# REPORTE FICHA IDI PROCESO PRESUPUESTARIO 2026 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI

## 1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40057113-0

NOMBRE IDI : REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ANTUCO

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 21

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

## 10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROBLEMA PRINCIPAL CONSISTE EN EL "DESMEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA COMUNA DE ANTUCO EN EL TRASLADO DE LOS USUARIOS", DEBIDO A LA DEFECTUOSA FLOTA VEHICULAR CON LA QUE CUENTA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LO CUAL SE TRADUCE EN UN INADECUADO TIEMPO DE RESPUESTA, BAJA COBERTURA E INSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, AFECTANDO NEGATIVAMENTE LA CAPACIDAD DE DIAGNÓSTICO DE PACIENTES, LO CUAL REPERCUTE EN UNA INADECUADA ESTABILIZACIÓN PRE-HOSPITALARIA Y EL RIESGO DE VIDA ANTE UNA SITUACIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA.  
LA DEMANDA POR SERVICIOS DE SALUD CONSTITUYE UNA DE LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LA POBLACIÓN, EL AUMENTO DE LAS PATOLOGÍAS Y NECESIDADES OBLIGA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD ESTAR EN CONSTANTE DESARROLLO OPERACIONAL PARA PODER SATISFACER ESTAS NECESIDADES DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CON QUE DEBEN CUMPLIR LAS AMBULANCIAS A ADQUIRIR SERÁN LAS SIGUIENTES, IGUALES O SUPERIORES:

AMBULANCIA:

- TIPO DE VEHÍCULO, FURGÓN, VAN O MONOBLOCK
- TRACCIÓN : 4X2
- COLOR : BLANCO
- AIRE ACONDICIONADO
- AL MENOS 2 AIRBAGS
- DIRECCIÓN ELECTROMECÁNICA
- FRENOS: ABS (ANTIBLOQUEO)
- TRANSMISIÓN: MECÁNICA 6 VELOCIDADES
- CIERRE CENTRALIZADO
- ALZAVIDRIOS ELÉCTRICOS
- LOGOS Y GRÁFICAS
- HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO AMBULANCIA AEB, SEGÚN NORMA CHILENA 2426 OF. 98

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

## 13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SICRON-520>

Versión 10.05.19

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2025 | Solicitado para el año 2026 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | VEHÍCULOS                        | M\$    | 0                    | 227.445                     | 0                          | 227.445     |
| Total    |                                  |        | 0                    | 227.445                     | 0                          | 227.445     |

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/03/2026

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/03/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo<br>(M\$) (MUS\$) |  |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------------------------|--|
| VEHÍCULOS                        | 2 Meses  | may / Año 01 | jun / Año 01 | 227.445                        |  |
| TOTAL                            |          |              |              | 227.445                        |  |

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE ANTUCO                |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE ANTUCO                |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

2 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 2.193

MUJERES : 2.414

TOTAL : 4.607

Magnitud del Proyecto

| Magnitud | Unidad Medida |
|----------|---------------|
| 4.607    | UNIDAD        |

Indicadores del Resultado

| Nombre del Indicador    | Valor        |
|-------------------------|--------------|
| COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 92.339,0 |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (MUS\$) |     | Solicitado años siguientes (MUS\$) |   | Costo Total (MUS\$) |     |
|---------|------|------------------------|------------------------|-----|------------------------------------|---|---------------------|-----|
| 2023    |      | 0                      | 147.798                | 208 | 0                                  | 0 | 147.798             | 208 |
| 2024    |      | 0                      | 152.970                | 180 | 0                                  | 0 | 152.970             | 180 |
| 2025    |      | 0                      | 210.000                | 244 | 0                                  | 0 | 210.000             | 244 |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|--------|------|--------|---------------|-------------|
|----------------|--------|------|--------|---------------|-------------|

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre             | Institución             | Cargo                | Fono       | Correo Electrónico             |
|--------------------|-------------------------|----------------------|------------|--------------------------------|
| CRISTIAN FORMANDOY | MUNICIPALIDAD DE ANTUCO | DIRECTORA DE SECPLAN | 43-2216570 | SECPLAN@MUNICIPALIDADANTUCO.CL |





CÓDIGO BIP

40057113-0

ANEXO N° 1  
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

Biobío, del Biobío, Antuco

BENEFICIARIOS DIRECTOS (idéntico a Ficha IDI)

| HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|---------|---------|-------|
| 2.193   | 2.414   | 4.607 |

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

El problema principal consiste en el “Desmejoramiento de la calidad de atención de los servicios de salud de la comuna de Antuco en el traslado de los usuarios”, debido a la defectuosa flota vehicular con la que cuenta el Departamento de Salud Municipal, lo cual se traduce en un inadecuado tiempo de respuesta, baja cobertura e inseguridad en el transporte, afectando negativamente la capacidad de diagnóstico de pacientes, lo cual repercute en una inadecuada estabilización pre-hospitalaria y el riesgo de vida ante una situación de urgencia y emergencia.

La demanda por servicios de salud constituye una de las necesidades primarias de la población, el aumento de las patologías y necesidades obliga a los servicios Municipales de Salud estar en constante desarrollo operacional para poder satisfacer estas necesidades de manera eficiente y eficaz.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión “a lo menos.”. No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

Dentro de las características técnicas mínimas con que deben cumplir las ambulancias a adquirir serán las siguientes, iguales o superiores:

AMBULANCIA:

- Tipo de vehículo, Furgón, van o monoblock
- Tracción : 4x2
- Color : blanco
- Aire acondicionado
- Al menos 2 airbags
- Dirección electromecánica
- Frenos: ABS (antibloqueo)
- Transmisión: Mecánica 6 velocidades
- Cierre centralizado
- Alzavidrios eléctricos
- Logos y graficas
- Habilitación y equipamiento ambulancia AEB, según Norma Chilena 2426 of. 98



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/Kny19SsqYBXn1gd>

<https://www.scln.gub.cl/validador/20260325> en la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 24=03-2026



ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual--adquirir o reponer, idéntico a Ficha C-33)

1.-Optimizar: La optimización de la situación base implicaría exigir mayor exigencia en disponibilidad de tiempo operativo de las ambulancias existentes, sin embargo, esto no es factible debido a que solo dos ambulancias se encuentran operativas, otra ambulancia se encuentra en regular estado ya que es una ambulancia 4x2 del año 2008, que no logra llegar a todos los sectores y que pasa gran parte del tiempo en taller y una cuarta ambulancia se encuentra mala, ya sin reparación.

Otra opción es limitar la disponibilidad de tiempo de la ambulancia utilizada para traslado de pacientes que van a diálisis y otorgar funciones de traslado de pacientes que derivan de urgencias o controles, pero esto significaría afectar la calidad de vida de quienes requieren del servicio de diálisis en la ciudad de Los Ángeles o Huépil poniendo en riesgo su vida.

2.-Justificación de adquisición y/o reposición: Se analiza la reposición de dos ambulancias para la comuna de Antuco, nueva sin uso, con habilitación y equipamiento AEB según norma chilena 2426 Of.98, que permita potenciar la cadena logística del sistema de salud local y con esto mejorar la calidad de atención de los pacientes.

En este ámbito, dicha alternativa permitirá tener una mayor cobertura tanto en el sector urbano como rural, contribuyendo a mejorar los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad, y con ello incrementar la eficiencia y la respuesta a las necesidades.

Para efectuar, la evaluación técnica económica de esta alternativa, se solicita cotización a tres entidades, representantes autorizadas de venta de ambulancias en base a los modelos que cumplan los requisitos mínimos que ayuden a minimizar el déficit existente.

RESUMEN COSTO ANUAL EQUIVALENTE

(Idéntico a Tabla N°1. Cálculo de Costo Anual Equivalente (CAE), en Ficha C-33

4.4. Cálculo de CAE para cada oferta).

|                                                                             | OFERTA 1            | OFERTA 2            | OFERTA 3            |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Características Técnicas                                                    | FORD                | Mercedez Benz       | Mercedez Benz       |
|                                                                             | Transit VAN         | Sprinter 417        | Sprinter 417 CDI    |
| Tipo de vehículo                                                            | VAN                 | Furgón              | Furgón              |
| Tracción : 4x2                                                              | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Aire acondicionado                                                          | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Al menos 2 airbags                                                          | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Cambios                                                                     | 6 marchas + reversa | 6 marchas + reversa | 6 marchas + reversa |
| Frenos: ABS (antibloqueo)                                                   | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Transmisión:                                                                | Manual/ Mecánica    | Manual/ Mecánica    | Manual/ Mecánica    |
| Alzavidrios eléctricos                                                      | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Habilitación y equipamiento ambulancia AEB, según Norma Chilena 2426 of. 98 | Sí                  | Sí                  | Sí                  |
| Inversión sin IVA                                                           | \$194.000.000       | \$195.600.000       | \$191.130.000       |
| CAE                                                                         | \$92.904.458        | \$93.186.001        | \$92.399.440        |
| Inversión con IVA                                                           | \$230.860.000       | \$232.764.000       | \$227.444.700       |

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer, se pide identificar número de oferta seleccionada, indicando su monto de inversión con IVA y monto del CAE correspondiente)

De acuerdo al análisis de las ofertas, el menor CAE lo obtiene la oferta N°1: “AMBULANCIA MERCEDEZ BENZ SPRINTER 417 CDI”, con una inversión de \$ 227.444.700 (doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos impuesto incluido) para la reposición de dos ambulancias.

De acuerdo a las necesidades indicadas por parte del Departamento de Salud Comunal y el requerimiento de ambulancias para realizar los traslados adecuados que aporten a solucionar la problemática principal sobre el desmejoramiento de la calidad de atención de los servicios, es que se considera el cambio de especificaciones del requerimiento de ambulancias principalmente en el cambio de tracción y modelo, esto debido a que las ambulancia 4x4 derivan de una conversión de camioneta cabina simple lo que genera un espacio de cabina menor y una incomodidad de traslado hacia los usuarios.

El tipo de vehículo requerido para ambulancia que otorgue la calidad de servicio esperado es versión tipo furgón, van o monoblock 4x2 debido a su estabilidad y mayor comodidad al momento de realizar el traslado, considerando que la población de Antuco son principalmente adultos mayores, donde su movilidad es reducida y por lo tanto la opción de la ambulancia es monoblock en versión tipo furgón que es una de conversión (camioneta cabina simple).



**FINANCIAMIENTO** en Miles de \$. (Si existiese otra fuente de financiamiento que complemente al de FNDR debe incluirse en una fila adicional en el recuadro siguiente)

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | SOLICITADO AÑO 2026 | SOLICITADO AÑO SIGUIENTE | SALDO POR INVERTIR | COSTO TOTAL M\$ |
|--------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|-----------------|
| FNDR                     | 227.445             | 0                        | 227.445            | 227.445         |

**FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN** (mes, año)

MAYO, 2026

**FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN** (mes, año)

JUNIO, 2026

**FECHA PROBABLE INICIO ADQUISICIÓN** (mes, año)

JUNIO, 2026

| RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN                      | REPRESENTANTE INSTITUCIÓN                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Director Secplan                                   | Alcaldesa Comuna de Antuco                          |
| Nombre: Cristian Formandoy Bustos                  | Nombre: Sandra Bobadilla Cisterna                   |
| Teléfono: 432-216571                               | Teléfono: 432-216551                                |
| Correo Electrónico: secplan@municipalidadantuco.cl | Correo Electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl |

**MAT:** Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO**, CÓDIGO BIP 40057113-0.

RESOLUCION EXENTA N°: 807

CONCEPCION, 07 MAR 2024

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40057113-0.
2. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 129, del 26 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío, en el marco del Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó técnicamente la inversión del proyecto denominado **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**, CÓDIGO BIP 40057113-0.
3. Que consta en Certificado N° 7754/o21 del Consejo Regional de la Región del Biobío, de fecha 09 de noviembre del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**, por M\$ 147.798.- (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos).
4. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.640 de Presupuesto Público Año 2024.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 04 de marzo del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la Ilustre Municipalidad de Antuco, representado por su Alcalde Sr. **Miguel Abuter León**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL  
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO  
Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”**

En Concepción, a 04 de marzo del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Antuco, representado por su Alcalde Sr. **MIGUEL ABUTER LEÓN**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calixto Padilla N° 155, Antuco, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40057113-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

**1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 Se requiere la reposición de 2 ambulancias 4x4 para la comuna de antuco, con las siguientes características iguales o superiores:
  - Tracción : 4x4
  - Color : blanco
  - Aire acondicionado
  - Al menos 2 airbags
  - Dirección hidráulica
  - Frenos: abs (antibloqueo)
  - Transmisión: manual 6 + 1 retroceso
  - Cierre centralizado
  - Alzavidrios eléctricos
  - Logos y graficas
  - Habilitación y equipamiento ambulancia aeb, según norma chilena 2426 of. 98

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 147.798.-** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este proyecto es de **M\$ 147.798.-** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos), según consta en Certificado N° 7754/o21 de fecha 09 de noviembre del 2023.

| FUENTE FINANCIAMIENTO | ITEM      | COSTO TOTAL M\$ |
|-----------------------|-----------|-----------------|
| FNDR                  | VEHÍCULOS | 147.798.-       |
|                       | TOTAL     | 147.798.-       |

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 129, del 26 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO”** hasta por un monto de **M\$ 147.798.-** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
  - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
  - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
  - Copia de la Orden de Compra.
  - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
  - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
  - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que, siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

#### **4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de



carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

## **5. DE LA LICITACIÓN**

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

## **6. DE LA ADJUDICACIÓN.**

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

## **7. DE LA CONTRATACIÓN**

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

## **8. DE LOS CONVENIOS MARCOS**

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.



## **9. DE LAS MODIFICACIONES**

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas, siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

## **10. DE LAS GARANTÍAS**

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.2 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

## **11. TRANSFERENCIA DE BIENES**

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

## **12. PROGRAMACIÓN DE CAJA**

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: [flujocaja@gorebiobio.cl](mailto:flujocaja@gorebiobio.cl) y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

## **13. DEL ARRASTRE**

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.



#### **14. DE LA RECEPCIÓN**

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

#### **15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN**

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

#### **16. DE LOS PLAZOS**

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

#### **17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

#### **18. OTROS**

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Miguel Abuter León, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en Sentencia de Proclamación N° 2 de fecha 22 de junio del 2021.



FDO: MIGUEL ABUTER LEÓN – ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO – RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.- (mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40057113-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

  
IWD / JVS / LPP / BAR / KFA / MSH / DVS

**Distribución:**

- ⇒ Ilustre Municipalidad de Antuco
- ⇒ Jefe DPIR Gob. Regional.
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
- ⇒ Of. de Partes